

**Gobierno del Estado de Yucatán****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-31000-02-1536

1536-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	610,645.1
Muestra Auditada	513,406.8
Representatividad de la Muestra	84.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Yucatán por 610,645.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 513,406.8 miles de pesos, que representó el 84.1% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

**Administración de Riesgos, nivel bajo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos,

que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y Comunicación, nivel medio:**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

#### **Supervisión, nivel bajo:**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Yucatán, a través del cuestionario practicado al INCCOPY, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias ejecutoras para que se implementen las acciones necesarias a fin de corregir las debilidades detectadas y evitar que en lo sucesivo se presenten, con lo que se solventa lo observado

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme al calendario, todos los recursos por 610,645.1 miles de pesos del FAFEF 2015;

asimismo, se constató que abrió una cuenta bancaria productiva, para la recepción y administración de los recursos y sus intereses.

**3.** Se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) no transfirió en tiempo todos los recursos a las dependencias ejecutoras por 26,529.4 miles de pesos y los intereses generados por 2,975.8 miles de pesos, por lo que no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el acuerdo de radicación del procedimiento administrativo núm. 152/16, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

**4.** La SAF realizó registros específicos contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del FAFEF 2015, por 610,645.1 miles de pesos y de los intereses generados en la cuenta específica por 2,986.3 miles de pesos, los cuales están actualizados, identificados y controlados.

**5.** Se constató que la Agencia de Administración Fiscal (AAFY) y la Secretaría de Educación Pública (SEGEY) no cuentan con registros contables específicos de las erogaciones del fondo; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por las dependencias AAFY, SEGEY e INCOOPY carece del sello de "Operado FAFEF 2015". Adicionalmente, la SAF no abonó en cuenta el comprobante fiscal del gasto, mediante transferencia electrónica o cheque, en contravención de la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el acuerdo de radicación del procedimiento administrativo núm. 152/16, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Los municipios de Mocochoá, Progreso y Buctzotz no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con el sello de "Operado FAFEF 2015"; asimismo, no presentaron registros presupuestales de los recursos del fondo y en el caso específico del municipio de Buctzotz tampoco presentó evidencia de registros contables.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio número DARFT-A2/0355/2016, de fecha 13 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

### **15-B-31000-02-1536-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron los registros presupuestales y contables de las erogaciones del fondo, ni cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con el sello "Operado FAFEF 2015";

estas irregularidades fueron denunciadas ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A2/0355/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Yucatán se le asignaron recursos del FAFEF 2015, por 610,645.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 ejerció 340,444.0 miles de pesos, lo que representó el 55.8% y al 30 de junio de 2016 ejerció 367,262.0 miles de pesos, lo que representó el 60.1% del total de recursos correspondientes al FAFEF 2015, por lo que existen recursos pendientes por ejercer al 30 de junio del 2016 por 243,383.1 miles de pesos, en contravención del principio de anualidad. Adicionalmente, se generaron intereses por 2,992.6 miles de pesos, los cuales no fueron programados ni ejercidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre de 2015	De enero a junio de 2016	Total
1.- Inversión en infraestructura física.	180,601.0	14,146.2	194,747.2
2.- Saneamiento financiero	127,072.1	-	127,072.1
3.- Modernización de los sistemas de recaudación.	5,371.6	628.4	6,000.0
4.- Apoyar a la educación pública	27,399.3	12,043.4	39,442.7
5.- Otros (indicar el concepto ejemplo: reintegros en la cuenta del fondo)			
<b>Total</b>	<b>340,444.0</b>	<b>26,818.0</b>	<b>367,262.0</b>

FUENTE: Oficinas de autorización presupuestal de la SAF; estados de la cuenta específica y de los ejecutores; transferencias, y cierres del ejercicio de los ejecutores.

De acuerdo con los recursos no ejercidos, al 30 de junio de 2016, por 243,383.1 miles de pesos, se constató que 206,503.1 miles de pesos fueron transferidos a 27 municipios ejecutores, de los cuales 20 municipios no presentaron documentación para su fiscalización y se desconoce su destino final.

El Gobierno del Estado de Yucatán, proporcionó documentación que acredita la aplicación de 3,116.9 miles de pesos; queda pendiente acreditar la aplicación de 243,258.8 miles de pesos en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio número DARFT-A2/0355/2016, de fecha 13 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las

investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-A-31000-02-1536-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 243,258,790.62 pesos (doscientos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa pesos 62/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2015 que el Gobierno del Estado de Yucatán deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**8.** El Gobierno del Estado de Yucatán destinó 194,747.2 miles de pesos en proyectos de inversión para infraestructura física, en los cuales realizó acciones de construcción, reconstrucción y conservación; asimismo, adquirió bienes para el equipamiento de las obras, también se constató que no destinó más de un 3.0% para gastos indirectos por concepto de supervisión y control de las obras de infraestructura.

**9.** El Gobierno del Estado de Yucatán destinó recursos del FAFEF 2015 por 127,072.1 miles de pesos en tres créditos de deuda pública directa, de los cuales 28,212.6 miles de pesos se destinaron para la amortización de capital, cifra que representó el 22.2%, y 98,859.5 miles de pesos para el pago de servicio de la deuda, que representan el 77.8%, de conformidad con la legislación local; sin embargo, hubo una disminución del saldo, al 31 de diciembre de 2015, conforme al año anterior.

**10.** Se constató que la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), ejerció recursos del FAFEF 2015 por 6,000.0 miles de pesos, en el rubro de modernización del sistema de recaudación en el proyecto núm. 02/15/00013 denominado "Control, seguimiento y cobro de las obligaciones fiscales 2015", los cuales se destinaron al pago de nóminas quincenales de personal eventual contratado para este proyecto, concepto que corresponde a gasto corriente no financiable con los recursos del fondo.

**15-A-31000-02-1536-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de 5,999,997.64 pesos (cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber pagado sueldos y salarios, erogaciones de gastos de operación que no son financiables con los recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** Se constató que la SEGEY, a través de la SAF, ejerció recursos del FAFEF 2015 por 3,154.3 miles de pesos, en el rubro de apoyo a la educación pública en el proyecto núm. 02/15/0090 denominado "Apoyo a la educación pública en la regionalización de los servicios administrativos y de apoyo a las escuelas de educación básica", los cuales se destinaron en

pagos de nóminas quincenales de personal, gasto corriente y de operación, conceptos no financiados con los recursos del fondo.

**15-A-31000-02-1536-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de 3,154,251.83 pesos (tres millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber pagado sueldos y gasto corriente, erogaciones de gastos de operación que no son financiados con los recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** La SEGEY, a través de la SAF, ejerció recursos del FAFEF 2015, por 1,028.9 miles de pesos, en el rubro de apoyo a la educación pública en el proyecto núm. 02/15/0092 denominado "Apoyo a la educación pública en promoción e implementación de estrategias de lectura y la escritura en el estado consistente en el pago de 30 mediadores", los cuales se destinaron en pagos de nóminas quincenales de personal, concepto que corresponde a gasto corriente no financiable con los recursos del fondo.

**15-A-31000-02-1536-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de 1,028,855.38 pesos (un millón veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por haber pagado sueldos, erogaciones de gastos de operación que no son financiados con los recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Yucatán en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Cuenta Pública 2015				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyecto	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyecto	No	Sí	No	Sí
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el estado de Yucatán.

Con el análisis de la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), difundida en los medios electrónicos e impresos, se constató que la información reportada no contó con calidad, ni es congruente con las cifras reportadas en el formato Avance Financiero y la información presentada por la entidad, al 31 de diciembre de 2015; asimismo, no se reportó la ficha de indicadores del tercer trimestre y la difusión en sus medios locales fue parcial.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el acuerdo de radicación del procedimiento administrativo núm. 152/16, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El Gobierno del Estado de Yucatán publicó su Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016 en su página de internet, y se constató que los recursos del FAFEF 2015 no están incluidos en la evaluación específica de desempeño.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el acuerdo de radicación del procedimiento administrativo núm. 152/16, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**15.** Se constató que de siete obras públicas realizadas por el Instituto para la Construcción y Conservación de la Obra Pública en Yucatán (INCOOPY), el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY) y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), cinco fueron adjudicadas por licitación pública y dos por adjudicación directa; asimismo, los procesos licitatorios se realizaron conforme a la normativa, las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado, los anticipos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizados mediante fianzas, las obras se

realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y en dos obras se realizaron convenios modificatorios en tiempo, ya que existieron diferimientos debidamente aprobados. Adicionalmente, en la inspección física de cinco obras, se observó que se encuentran concluidas, funcionando y cuentan con su acta de entrega-recepción.

**16.** En la inspección física de dos obras realizadas con recursos FAFEF 2015, en los municipios de Progreso y Buctzotz, se observó que no tienen el contrato, el acta de entrega-recepción ni las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación correspondiente al municipio de Progreso; sin embargo, faltó la información del municipio de Buctzotz, por lo que no se solventa lo observado.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán el oficio número DARFT-A2/0355/2016, de fecha 13 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-31000-02-1536-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación de los obras públicas del municipio de Buctzotz; esta irregularidad fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A2/0355/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**17.** Con la inspección física de la obra del INCCOPY, del contrato núm. OP-LP-15-INCCOPY-0010 denominada “Ampliación, mantenimiento y conservación de las oficinas de administración central de la UADY, en las instalaciones de la ex-Facultad de Derecho”, se constató que se pagaron trabajos no ejecutados por 438.4 miles de pesos en el concepto con clave 5ZZZ227, por el “Suministro e instalación de acondicionador regulador de voltaje de 120 kva’s, trifásico, para una tensión de 220/127 V, 60 hz, marca. Vogar o similar en calidad que incluye: traslado, instalación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación”.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la evidencia documental avalada por la SECOGEY que comprueba que el equipo fue reinstalado, por lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión del expediente de la obra núm. 02/15/0002, realizada por el INCAY bajo la modalidad de administración directa con recursos del FAFEF 2015, se constató que contó con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa.



### **Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**19.** En la revisión de la información presentada por la entidad fiscalizada de los Indicadores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2015, y con la finalidad de evaluar el desempeño de los recursos y el cumplimiento de los objetivos, se observó lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Yucatán ejerció el 55.8% de los recursos asignados al fondo, y al 30 de junio de 2016 el 60.1%, del cual el 53.0% se destinó en inversión de infraestructura física; el 34.6% en saneamiento financiero; el 10.7% en apoyo a la educación, y el 1.7% en los sistemas de recaudación local.

En relación con el rubro de saneamiento financiero, la entidad federativa destinó recursos del fondo para el pago de tres contratos de deuda pública directa por 127,072.1 miles de pesos, de los cuales el 22.2% se destinó para la amortización de capital, y el 77.8% para el pago de servicio de la deuda; sin embargo, se presentó una variación en sus saldos, al 31 de diciembre del 2015, del 1.4% menos respecto del año anterior.

Del total de los recursos asignados del FAFEF 2015, a la fecha de la auditoría el 65.3% se transfirió a las instancias encargadas de la aplicación de los recursos del fondo.

A la fecha de la auditoría se destinaron recursos del FAFEF 2015 en rubros distintos a los permitidos por el fondo, por 10,183.2 miles de pesos, cifra que representó el 1.7% de los recursos ministrados por la TESOFE.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que se presentaron algunos factores que impidieron que el Gobierno del Estado de Yucatán ejerciera con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que impidió cumplir con los objetivos establecidos para el fondo.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CUENTA PÚBLICA 2015**

Indicador	Valor
<b>I. INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	55.8
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	60.1
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2015 (saldos registrados en 2015, respecto de los saldos registrados en 2014) (%).	1.4
1.4. Porcentaje del FAFEF 2015 para el pago en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	22.2
1.5. Participación del FAFEF 2015 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto del ejercido en saneamiento de pensiones).	N/A
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2015; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	39.9
1.8. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	1.7
1.9. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%).	N/A
1.10. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	N/A
1.11. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	N/A
1.12. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	N/A
c) Obras suspendidas (%).	N/A
d) Obras canceladas (%).	N/A
1.13. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
a. Operan adecuadamente (%).	80.0
b. No operan adecuadamente (%).	N/A
c. No operan (%).	20.0
<b>II. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</b>	
II.1. Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	109.1
II.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	38.6
II.3. Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	91.7
II.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	77.8
II.5. Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	109.1
II.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	100.0
<b>III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Regular

Indicador	Valor
III.2. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
<b>IV. <u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u></b>	
IV.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Yucatán no ejerció con eficiencia los recursos del fondo, lo que impidió cumplir con los objetivos establecidos.

En conclusión, los recursos del FAFEF 2015 ministrados en el estado de Yucatán no tuvieron una contribución en los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa, ya que con los trabajos de auditoría, se determinaron insuficiencias en la administración del fondo, principalmente en la aplicación de recursos en fines distintos a los establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes para que se implementen las acciones necesarias a fin de corregir las debilidades detectadas y evitar que en lo sucesivo se presenten, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 10,183.2 miles de pesos.

#### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 243,258.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 513,406.8 miles de pesos, que representó el 84.1% de los 610,645.1 miles de pesos otorgados al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa había ejercido el 55.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 30 de junio de 2016, aún no se ejercía el 39.9%; ello generó que no se atendiera con oportunidad a la población objetivo, ni se realizará la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 253,442.0 miles de pesos, que representa el 49.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes

La entidad federativa no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad federativa incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ya que no proporcionó a la SHCP el segundo trimestre del formato de Indicadores y difundió parcialmente en los medios locales los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo no se cumplieron, ya que el índice de logro operativo sólo fue del 38.6% y el porcentaje de avance de las metas alcanzadas tuvo un 77.8%.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no cumplió sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), la Secretaría de Educación Pública (SEGEY), la Agencia de Administración Fiscal (AAFY), el Instituto para la Construcción y Conservación de la Obra Pública en Yucatán (INCOOPY), el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEY), el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY), y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY), así como los municipios de Progreso, Buctzotz y Mochochá, todos del estado de Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22, último párrafo, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, párrafo último, y 49, párrafos primero y segundo.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Egresos del Estado de Yucatán: artículos 1 y 70.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán: artículos 148, 152, fracción II, y 154.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán: artículos 147 y 149.

Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: artículos 50, 52, 60, 61, 89, 90 y 96.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios núm. DGPF-927/DPF-1448/2016 y DGPF-1093/DPF-1676/2016, de fechas 12 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente, que se anexan a este informe.



Comprometidos con tu bienestar

12 de Septiembre de 2016  
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas  
DGPf-927/DPF-1448/2016  
RS

AUDITORÍA ESPECIAL  
LA FEDERACIÓN

ASUNTO: Se envía documentación solventatoria de los Resultados y Observaciones Preliminares Auditoría número 1536-DS-GF FAFEF Cuenta Pública 2015

16 SEP 13 14:58

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:

En atención al oficio número DARFT-A2/0284/2016 signado por el Ing. Joel Ortega Vázquez, Auditor de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con el cual convocó a la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares de la revisión practicada en la Auditoría número 1536-DS-GF denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondiente al ejercicio 2015 y a las Cédulas de Resultados y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente la documentación impresa certificada y en medios magnéticos, con la finalidad de coadyuvar al proceso de solventación como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	OFICIO NÚMERO
Secretaría de Administración y Finanzas	SAF/EGR/1328/2016
Secretaría de Educación (SEGEY)	SE/DF-1280-16
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación	SEPLAN/ST-95/2016
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública	XVIII/1548-A/2016
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCAY)	INCAY/1267/2016
Secretaría de Desarrollo Social	SDS/DS/827/2016

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO

C. c. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello.- Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.  
C. c. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas.- Secretario de la Contraloría General.  
C. c. p. Dr. René Humberto Márquez Arcila.- Auditor Superior del Estado de Yucatán.  
C. c. p. Lic. Juan Carlos Hernández Durán.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF  
C. c. p. Ing. Joel Ortega Vázquez.- Auditor de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF  
C. c. p. C.P. Gretel Arsalia Cajón Jiménez.- Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.  
C. c. p. Archivo.

RPCR/GACJ/RAPC/PBAO  
Calle 21. mín. 464 : 56 y 56-A  
Avenida Pérez Ponce, C.P. 97000  
Méx. no., Yucatán, México.  
Tel. 997-38 00

Un expediente  
3cds

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>



Comprometidos con tu bienestar

30 de Septiembre de 2016  
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas  
DGP/1093/DPF-1676/2016

RS  
**ASUNTO:** Se envía documentación solventatoria de los Resultados y Observaciones Finales de la Auditoría número 1536-DS-GF FAFEF Cuenta Pública 2015

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE:**

En atención al oficio número DARFT-A2/0284/2016 signado por el Ing. Joel Ortega Vázquez, Auditor de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con el cual convocó a la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares de la revisión practicada en la Auditoría número 1536-DS-GF denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondiente al ejercicio 2015 y a las Cédulas de Resultados y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente la documentación impresa certificada y en medios magnéticos, con la finalidad de coadyuvar al proceso de solventación, como se detalla a continuación:

EJECUTOR	OFICIO NÚMERO
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán	INCAY/1374/2016
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación	SEPLAN/ST-515/2016
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública	XVIII/1678/2016
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán	AAFY/DAR/753/2016
Secretaría de Educación	SE/DF-1405-16
Secretaría de Desarrollo Social	SDS/DS/901/2016
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	GFI-0028/0121/2016
Junta de Electrificación de Yucatán	JEY/ADMON/783/2016
H. Ayuntamiento de Mocoohá	
H. Ayuntamiento de Progreso	SIN/0062/2016

Así mismo, le informo que con oficios números XVII-2748/DPF-1619/2016, XVII-2749/DPF-1620/2016, XVII-2750/DPF-1621/2016, XVII-2751/DPF-1622/2016, XVII-2752/DPF-1623/2016, XVII-2753/DPF-1624/2016, XVII-2754/DPF-1625/2016, XVII-2755/DPF-1626/2016, y XVII-2756/DPF-1627/2016, todos signados por el C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas, Secretario de la Contraloría General, el cual adjunto al presente, se instruyó a la Secretaría de Administración y Finanzas, el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, la Secretaría de Educación, al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, al Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán y la Secretaría de Desarrollo Social, respectivamente, los cuales anexo al presente a fin de que establezcan mecanismos de control interno para evitar incurrir en las debilidades referidas, en el Resultado 1 Procedimiento 1.1 de los Resultados y Observaciones Preliminares.

C. P. Miguel Antonio Fernández Vargas  
Secretario de la Contraloría General  
Mérida, Yucatán, México  
Tel. 999 950 0000

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>



Comprometidos con tu bienestar

30 de Septiembre de 2016  
C.D. /9,3 Auditorías Coordinadas  
DGPF-1093/DPF-1676/2016  
RS

**ASUNTO:** Se envía documentación solventatoria de los Resultados y Observaciones Finales de la Auditoría número 1536-DS-GF FAFEF Cuenta Pública 2015

De igual forma para atender el Resultado Preliminar No. 26 se le instruyó a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio XVII-2747/DPF-1618/2016 para que en el ámbito de su competencia implemente mecanismos para ejercer con eficiencia y eficacia los recursos del fondo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH**  
**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA**  
**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE**  
**DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACION EN EL ESTADO**

C. c. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello.- Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.  
C. c. p. C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas.- Secretario de la Contraloría General.  
C. c. p. Dr. René Humberto Márquez Arcila.- Auditor Superior del Estado de Yucatán  
C. c. p. Lic. Salim Arturo Oro Magaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF  
C. c. p. Ing. Joel Ortega Vázquez.- Auditor de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF  
C. c. p. C.P. Greisel Arsalia Cajún Jiménez.- Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.  
C. c. p. Archivo.

3 RPCP/GACJ/RAPC/PBAO

Centro de Estudios y Asesoría  
Av. Los Ríos Pucú, C.P. 97000  
Mérida, Yucatán, México  
Tel: 999 960 0000

"2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>